

CUARTA. ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR.

En el marco del presente Convenio, serán subvencionables las actividades siguientes agrupadas en torno a

Los siguientes objetivos:

1. Paliar gastos de las familias más vulnerables:
 - Orientar y apoyar a las familias
 - Orientar a las personas destinatarias del proyecto de manera que se les permita solucionar sus problemas.
2. Evitar la estigmatización y potenciar la normalización de las personas beneficiarias.
3. Garantizar el acceso al alimento fresco a personas que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad social para garantizar una alimentación de calidad, equilibrada y saludable.
4. Mejorar la gestión local de las políticas de distribución de ayudas económicas para la alimentación, ampliable a productos de farmacia, óptica y/o material escolar, que se otorgan, por parte de los servicios sociales locales, a personas vulnerables sin recursos .
5. Contribuir a reducir los índices de pobreza.
6. Garantizar la igualdad de oportunidades.
7. Evitar la desigualdad en el nivel de vida de las familias en riesgo de exclusión social.
8. Garantizar los derechos básicos y humanos desde la generación de políticas de fomento de la autonomía, la promoción y la corresponsabilidad de las personas.

Serán subvencionables también los gastos de personal necesarios para el desarrollo del programa, gastos corrientes, así como los gastos producidos por el alojamiento alternativo para dar respuesta a las necesidades de estas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Asociación “ El Techo es un Derecho” titular del C.I.F. núm. G-169221371, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente, dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y acciones a realizar, por parte de la Dirección General competente de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

Los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán imputarse al objeto de la subvención previsto en el presente convenio.

SEXTA. COMPROMISO DE LAS PARTES, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

- La **Ciudad Autónoma de Melilla** cumplirá las obligaciones que como Entidad concesionaria, se establecen en la Ley General de Subvenciones y, en particular, se comprometa a:

- La aportación máxima de **VEINTICINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (25.000,00 €)**, existiendo RC Subvenciones núm.
- 12022000038951 del 06 de Julio de 2022.
- Al seguimiento efectivo de los referidos programas subvencionados tanto en sus aspectos técnicos como en los económicos
- Al cumplimiento de los compromisos que como Administración Pública le corresponde según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La **Asociación Plataforma “ EL TECHO ES UN DERECHO**, tendrá como obligaciones y se compromete a:

- Cumplir los objetivos propuestos y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.